

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2019- 00052 00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA	LUCILA ORTIZ ORTIZ
DEMANDADA	ISRAEL BELTRAN ORTIZ
AUTO	APROBACION ACTUALIZACION LIQUIDACION



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 446 del C.G.P, y teniendo en cuenta que la actualización de la liquidación del crédito presentada a 15 de junio de 2021 por la doctora LUCILA ORTIZ ORTIZ, Apoderada de la parte Demandante, no fue objetada, luego de revisada el Juzgado le imparte aprobación, así:

CONCEPTO	VALOR
Liquidación Crédito a 14/02/2020y Costas a 25/09/2019	\$10.442.385,00
Intereses moratorios del 15/02/2020 a 15/06/2021 Pagaré 060106100003463, Obligac. 725060100107176	\$ 2.039.777,39
Intereses moratorios del 15/02/2020 a 15/06/2021 Pagaré 4866470210664991,Obligac. 4866470210664991	\$ 310.613,88
TOTAL LIQUIDACION ACTUALIZADA	\$12.792.776,27

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca,

DISPONE:

TENER para todos los efectos legales a que haya lugar la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$12.792.776,27)**, como valor total de la Liquidación de Crédito actualizada a 15 de junio de 2021 conforme a la liquidación presentada por la apoderada de la Entidad Demandante y a cargo del demandado ISRAEL BELTRAN ORTIZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

**GABRIEL ISAAC SUAREZ CORREDOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE
ARATOCA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

462b6c9492f180048855c971abaa855224e6475a3b2c5150f7bcee9d5f110640

Documento generado en 02/07/2021 07:02:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**